



PUBLICACIÓN No. 04-2025

**RESULTADOS PRUEBA DE APTITUD Y HABILIDAD DE ACUERDO CON LA
PUBLICACIÓN 03-2025**

Una vez realizadas las pruebas de aptitud y habilidad de los funcionarios opcionados para ser encargados de los empleos de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Definitiva; PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva; PROFESIONAL UNIVERSITARIO MEDIOS EDUCATIVOS CODIGO 219 GRADO 02 Secretaria De Educación Vacancia Definitiva TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva, nos permitimos informar los puntajes obtenidos:

EMPLEO No.03

- **UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Definitiva:**

REQUISITOS:

Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en administración, economía o derecho.

Experiencia: Un año de experiencia profesional.

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	1081395640	24
2	1087420215	22
3	13068308	21
4	1061750467	21
5	36754534	20
6	1098644328	19
7	36757428	19
8	37082351	19
9	1085245671	18
10	27088862	18
11	1085251520	18
12	59311485	17
13	59312562	16
14	37004357	16





EMPLEO No.04

- **UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANIFICACION DEL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL CÓDIGO 219, GRADO 02. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva**

REQUISITOS:

Estudios: Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública o afines.

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	1085297693	18
2	27082546	15
3	1085309976	14
4	1085266580	14
5	93410315	13
6	1085250473	13
7	27081516	12
8	1087410270	12
9	1087412753	12
10	79607362	11

EMPLEO No.05

- **UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO MEDIOS EDUCATIVOS CÓDIGO 219, GRADO 02. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva**

REQUISITOS:

Estudios: Título profesional o licenciado en cualquier rama.

- **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia profesional

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	98398908	21
2	1085297693	21
3	1085250473	20
4	93410315	20





5	27081516	19
6	59837301	19
7	27082546	19
8	1085319976	19
9	108741253	18
10	59836945	17
11	1085266580	17
12	1087410270	16
13	79607362	16
14	5925240	16
15	12996551	12
16	27143741	11

La Gobernación de Nariño para dirimir el conflicto en los casos de empate, acogerá lo dispuesto en el Criterio unificado 1382019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019, el cual indica que la administración puede aplicar en el orden que estime conveniente los criterios existentes de desempate, por lo tanto, la Subsecretaría de Talento Humano determinará en cuál de ellos recaerá el encargo verificando los siguientes criterios de desempate, en estricto orden descendente y excluyente.

- a) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.*
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.*
- c) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.*
- d) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".*
- e) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.*

En consecuencia, una vez se agoten los criterios de desempate de los servidores de carrera que se encuentran en empate, se procederá a efectuar nueva publicación determinando el oprimado para ocupar mediante encargo el empleo vacante.

EMPLEO No.07

- **UN (1) TÉCNICO OPERATIVO DE SERVICIOS INFORMATICOS CÓDIGO 314, GRADO 04. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva**

REQUISITOS:

Estudios: Título de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas.





Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	27143251	10
2	13060893	NO ASISTIÓ
3	27156689	NO ASISTIÓ
4	27275393	NO ASISTIÓ
5	59820149	NO ASISTIÓ

En el presente empleo el funcionario que presentó la prueba, NO superó el puntaje mínimo requerido; por lo tanto, la Subsecretaria De Talento Humano, seguirá realizando el estudio de hojas de vida de la planta de personal con derechos de carrera de conformidad por lo establecido en la Ley 909 del 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019.

Por lo anterior y en concordancia con los resultados obtenidos, se procederá a realizar el respectivo acto administrativo de encargo a los funcionarios que ocuparon el primer puntaje, el cual será remitido al correo electrónico, con excepción de los casos de empate, en los cuales se efectuará nueva publicación con resultados definitivos.

San Juan de Pasto, 04 de febrero de 2025.

HEYDI SALAZAR PERLAZA
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: María Camila Sarasty
Abogada Contratista. STH

